



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA
FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**

REUNIDOS

De una parte M^a Vicenta Mestre Escrivà, Rectora Magnífica de la Universitat de València-Estudi General, en adelante UVEG, con domicilio social en Valencia, Av. Blasco Ibáñez, 13 (CP 46010) amb CIF Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada por ésta en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Y de otra, la Fundación Humanitaria de los Rotarios Españoles, en adelante FHRE, con domicilio social en Madrid (28043), calle Agastia núm. 60, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Orden ECD / 2014 de 10 de marzo, número de Registro 1633, con NIF G-17.754.631 y en su nombre y representación D. RICARDO MOLINA JUÁREZ, en su calidad de Vicepresidente de la FHRE, nombrado apoderado especial para la firma del presente Protocolo General de Actuación, mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 10 de diciembre de 2020, según se acredita con Certificado librado por el Secretario y firmado por el Presidente de la FHRE.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades,

EXPONEN

- I. Que la UVEG es una institución de Enseñanza Superior, dotada de personalidad jurídica propia y con los derechos reconocidos por la Constitución y las leyes vigentes, que desarrolla actividades de docencia y de investigación, realiza actividades en todos los campos de la cultura y del conocimiento y está interesada en colaborar con otras entidades para asegurar la mejor formación e inserción laboral de su estudiantado; así como facilitar su labor educativa, como también el intercambio y la difusión del conocimiento científico y cultural.



II. Que la FHRE es una **ONG**, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, que viene desarrollando desde su fundación actividades de servicio cultural, social y humanitario.

II. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco/Protocolo General de Actuación y a tal fin

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION

Es objeto del presente Convenio/Protocolo establecer unos cauces para la realización en común de actividades de asesoramiento, investigación, formación o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas partes, especialmente dentro del ámbito de servicio cultural, social y humanitario en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDA: ACTUACIONES PREVISTAS

La colaboración entre las partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar los siguientes tipos de actuaciones:

- Realización conjunta de proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común para ambas partes, especialmente de índole sociológica y cultural.
- Promover ayudas a estudiantes de Posgrado y de Master, con expedientes de excelencia, que quieran cursar estudios en las universidades del distrito.
- Facilitar el cumplimiento de tareas y prácticas de estudiantes con necesidades especiales. Para ello se impulsará la selección de estudiantes-mentores- que colaboren como ayudantes docentes en dichas tareas. Se podrán habilitar cursos de formación para dichos mentores.
- Impulsar la dotación de ayuda de matrícula y desplazamiento de aquellos alumnos que ya han realizado una petición de curso o máster, en áreas consideradas de interés para la sociedad: nuevas tecnologías, cambio climático, energías renovables, organización y dirección de residencias para mayores, etc.
- Promocionar cursos de especialización y Másteres relacionados con el medioambiente, en universidades del arco mediterráneo.
- Cooperar en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con aquellas actividades que Rotary desarrolla según sus estatutos.
- Desarrollar y promocionar cursos y conferencias de formación en torno a los diversos aspectos dentro del ámbito de las actividades de servicio cultural, social y humanitario en las entidades universitarias locales y regionales.



- Realización de prácticas de estudiantes de la UVEG en programas y centros de Rotary, con posibilidad de acceso a los seminarios de Rotary para Líderes Jóvenes (RYLA) organizados por el Distrito 2203 de Rotary, según las plazas ofertadas y siempre que cumplan con los perfiles exigidos.
- Impulsar la cesión de uso de instalaciones universitarias para el desarrollo de actividades pedagógicas, formativas y culturales, de acuerdo con lo establecido en la Normativa sobre Cesión de Espacios Universitarios.
- Intercambio de información y documentación.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas entidades.
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito del Protocolo, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA: COLABORACION DE AMBAS PARTES

Para la realización de las actuaciones descritas en los convenios que ambas partes suscriban en desarrollo del presente protocolo general de actuación la UVEG y FHRE, impulsarán la puesta a disposición de las instalaciones y el equipamiento de sus Centros, así como la dedicación de su personal participante en las actividades que se concreten en los correspondientes convenios.

CUARTA: CONVENIOS

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un Convenio en el que se determinarán las materias contenidas en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada uno de estos convenios se considerarán anexos al presente /Convenio Marco/Protocolo General de Actuación.

Las propuestas de Convenios se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de actuación de ambas entidades y serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Seguimiento, antes de ser sometidas a la aprobación de los Órganos Rectores de ambas partes, en todo caso.

QUINTA: COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 4 miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto, se designa a la Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos y al Delegado de Estudiantes o personas en quienes éstos deleguen, por parte de la Universitat de València y al Presidente de FHRE y al Vocal del Comité de Becas de FHRE o personas en quien éstos deleguen.

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de ambas partes.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior en los convenios de colaboración que se suscriban entre ambas partes, podrán establecerse Comisiones Mixtas de Seguimiento específicas para los mismos y de diferente composición.

SEXTA: DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta. En caso de que existiera algún Convenio vigente al amparo de este Protocolo, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Convenios.

SEPTIMA: DURACION

El presente Convenio/ Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de 4 años, prorrogándose de forma expresa por períodos de igual duración, siempre que no haya denuncia por ninguna de las partes y según los supuestos contemplados en el artículo 51 de la Ley 41/2015.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, según el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Protocolo de los convenios suscritos entre las partes, que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas de los citados convenios, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia.

NOVENA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones de carácter administrativo que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria. Se establecen como domicilio y representante de las partes a efectos de las notificaciones los siguientes:



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Por la Universitat de València

Contacto: Adela Valero Aleixandre

Dirección: Edificio Rectorado

Avda. Blasco Ibáñez, 13

4010 Valencia

Tel. 96 386 4119

E-mail: vicerec.ocupacio.formacio@uv.es

Por la FHRE

Contacto: Ricardo Molina Juárez

Dirección:(30108) Murcia, Rincón de

Beniscornia, calle de la Ñora 274-Bis

Tel.34

E-mail:

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Protocolo, en la fecha de la firma electrónica.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA**

LA RECTORA

Firmado
digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2021.05.07
13:30:44 +02'00'

**POR LA FUNDACIÓN HUMANITARIA
DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**

MOLINA JUAREZ Firmado digitalmente por
RICARDO JOSE - MOLINA JUAREZ RICARDO
JOSE -
Fecha: 2021.05.30 19:44:35
+02'00'

EL VICEPRESIDENTE